Fecha: 2023-12-20 08:55:45
Radicado: I2023NC004483
No Folios: 21

Remitente: JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
Destinatario: VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE
Asunto: SOLICITUD PRORROGA Y ADICIÓN C

Bogota D.C,

MEMORANDO INTERNO DTAF – 1251 DE 2023

PARA: **VICTORIA HERRERA**
Lider Grupo Gestion Contractual

DE: **JHON JAIRO RESTRESPO ARENAS**
Director Dirección Tecnico de Administración y Fomento DATF
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA Y ADICIÓN CONVENIO INSTERAMINISTRATIVO NO. 382 DE 2023 REPOBLAMIENTO.

Cordial Saludo,

Por medio del presente Memorando Interno desde la Dirección Técnica de Administración y Fomento DTAF, nos permitimos radicar la solicitud de prorroga y adición presupuestal del convenio interadministrativo No. 382 de 2023.

Agradeciendo su atención prestada,

JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
Director Técnico de Administración y Fomento

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**Código: FT-GC-040**
		Versión: 1
	FICHA TÉCNICA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS/ CONTRATOS APROBADOS ANTE EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	**Vigencia desde: 19/04/2021**

Bogotá, D.C.,

PARA: **VICTORIA HERRERA**
Líder del Grupo de Gestión Contractual

MARITZA CASALLAS
Directora Regional Villavicencio AUNAP

FELIPE GUERRA
Director Regional Barrancabermeja AUNAP

DE: **CARLOS BORDA**
Director Regional Bogotá AUNAP

HUBERT TARRIBA
Director Regional Magangué AUNAP

ARTURO DUQUE
Director Regional Medellín AUNAP

ASUNTO: Solicitud de Prorroga y Adición convenio interadministrativo No. 382 de 2023, suscrito con PISCÍCOLA SAN SILVESTRE.

No. DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	382 de 2023		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	23 DE JUNIO DE 2023		
OBJETO	Contribuir en forma conjunta para sensibilizar a la comunidad e implementar un proceso de repoblamiento con diferentes especies de alevinos en algunas ciénagas y complejos hídricos del territorio nacional, con el objetivo de mejorar la productividad del sector pesquero en las diferentes regiones del país.		
VALOR	$ 1.650.000.000		
CONTRATISTA	PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A		
NIT/CC	829.000.291-4		
REPRESENTANTE LEGAL	KERLLY JAZMIN TOLOZA RUEDA		
C.C.	37.511.319		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	23 DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023		
AVANCE TECNICO	85 %		
AVANCE FINANCIERO	81 %		
SI AMPLIACIÓN DE PLAZO	SI(X)NO()	PLAZO INICIAL 20 DE DICIEMBRE DE 2023	PLAZO PROPUESTO 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIÓN	SI(X)NO()	VALOR INICIAL $ 1.650.000.000	ADICION PROPUESTA $330.000.000
MODIFICACIÓN	SI()NO(X)		

CLAUSULA (S) A MODIFICAR	LUGAR DE EJECUCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN FORMA DE PAGO

En nuestra condición de supervisores del Convenio antes mencionado, de manera atenta le solicitamos adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. SOLCITUD ADICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 382 DE 2023.

Antecedentes

De acuerdo a lo estipulado en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo No 382 de 2023 a la fecha, la **Piscícola San Silvestre** en el objetivo específico uno "Visitas técnicas a cuerpos hídricos, recorridos de reconocimiento y verificación. Capacitación a la comunidad beneficiaria", ha desarrollado 75 visitas técnicas en las 76 ciénagas definidas en el marco del convenio, lo que representa el 98,68% de cumplimiento de este ítem. En cuanto a los talleres de sensibilización y capacitación, es pertinente recordar que de acuerdo a los estudios previos se deberá desarrollar uno por municipio, es decir para el caso del Convenio se deben realizar 41 sesiones de capacitación, de acuerdo al corte del informe, se han desarrollado 40 sesiones lo que representa el 97,56% del cumplimiento de este objetivo específico. No obstante lo anterior, es importante indicar que tanto la visita técnica como la capacitación que se encontraban pendientes eran los que se debían desarrollar en el Caño Martillo, cuerpo de agua ubicado en el municipio de Tibú, Norte de Santander el cual acaba de ser aprobado su modificación por el Comité Supervisor.

En cuanto al objetivo específico dos "*Adelantar la actividad de repoblamiento con ocho millones ochocientos mil alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae/reticulatus), dorada (Brycon moorei), blanquillo (Sorubim cuspicaudus), cachama blanca (Piaractus brachypomus) cachama negra (Colossoma macropomum), Yamú, (Brycon amazonicus), Bagre Rayado (Pseudoplatystoma orinocoense) en ríos, ciénagas, quebradas y complejos hídricos en el Magdalena Medio, Bajo Cauca Antioqueño, Cuencas de la Orinoquía y Sistema Lagunar Yahuarcaca.*", se puede indicar que se han adelantado actividades de repoblamiento en 70 cuerpos de agua, sembrándose 6.749.815 alevinos de bocachico, 126.746 de dorada, 12.750 de blanquillo, 375.000 alevinos de cachama blanca, 375.000 alevinos de cachama negra y 50.000 alevinos de yamú, equivalente a una ejecución del 87,09%, con lo cual se evidencia un importante avance, todavía quedando cerca de un mes mes de ejecución del convenio.

Solicitud

La Dirección Regional Barrancabermeja informa al Comité Supervisor que en el mes de octubre recibieron solicitudes de las alcaldías de Puerto Parra (Santander) y San Martín (Cesar) en el sentido de que algunos cuerpos de agua de sus jurisdicciones, puedan ser incluidos en los procesos de repoblamiento con especies nativas que se vienen adelantando en la actual vigencia. Específicamente los cuerpos de agua referenciados fueron los siguientes:

MUNICIPIO	CIÉNAGA
Puerto Parra	La Duda
	La Colorada
	Aguas Blancas
	Quebrada Agua Linda
	Quebrada La India
San Martín	El Congo
	Las Pavitas

Teniendo en cuenta estas solicitudes, la Dirección Regional Barrancabermeja solicitó a la Piscícola San Silvestre presentar una propuesta que permita atender los requerimientos realizados por las alcaldías de Puerto Parra y San Martín toda vez que las ciénagas propuestas, cuentan con una importancia estratégica para la pesca y conservación de las especies nativas. Frente a esta solicitud la Piscícola San Silvestre propone,

- Realizar visitas técnicas de reconocimiento en los siete cuerpos de agua priorizados para verificar el estado de las condiciones ambientales.
- Efectuar un taller de socialización y sensibilización, con la comunidad de pescadores tanto en el municipio de Puerto Parra, Santander, como en San Martín, Cesar.
- De acuerdo con el presupuesto estimado para la adición y los valores acordados desde el inicio del contrato se pueden realizar las actividades de repoblamiento con 1.561.875 alevinos de bocachico (*Prochilodus*

magdalenae), 85.000 doradas (*Brycon moorei*) y 30.000 blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en las ciénagas priorizadas en el valle aluvial del rio Magdalena. En aras de preservar el principio de equidad se decidió repartir las cantidades de alevinos en cantidades similares, por lo cual se establece la siguiente distribución

Ciénaga	Municipio	Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total Ciénaga
La Duda	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
La Colorada	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Aguas Blancas	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Quebrada Agua Linda	Puerto Parra	156.188	8.500	3.000	167.688
Quebrada La India	Puerto Parra	156.187	8.500	3.000	167.687
El Congo	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
Las Pavitas	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
	TOTALES	**1.561.875**	**85.000**	**30.000**	**1.676.875**

Para desarrollar esta propuesta la Piscícola San Silvestre presentó el siguiente presupuesto,

PROCESO ADICIÓN CONVENIO 382 DE 2023						COFINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	VR UNITARIO	VR TOTAL	AUNAP	P.S.S.
1. Visita técnica de verificación de los sitios de siembra y capacitación a la comunidad	**Visitas / Informes**	**Global**	**0,1**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 0**
Desarrollo de 7 visitas técnicas (1 por cada punto de siembra) y 2 capacitaciones, una en cada municipio.	Visitas/Informes	Global	0,1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 0
2. Adelantar Proceso de repoblamiento en los diferentes puntos de siembra definidos	**Alevinos**	**1.676.875**	**0,1**		**$ 328.300.000**	**$ 298.300.000**	**$ 30.000.000**
Alevinos de Bocachico *"Prochilodus magdalenae"*	Alevinos	1.561.875	0,1	$ 160	$ 249.900.000	$ 219.900.000	$ 30.000.000
Alevinos de Dorada *"Brycon moorei"*	Alevinos	85.000	0,1	$ 340	$ 28.900.000	$ 28.900.000	$ 0
Alevinos de Blanquillo *"Sorubim cuspicaudus"*	Alevinos	30.000	0,1	$ 1.650	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA					$ 330.000.000	$ 300.000.000	$ 30.000.000

A su vez se solicita modificar el lugar de ejecución del estudio previo y la sección 2 condiciones - municipios de ejecución del contrato electrónico con las nuevas ciénagas a repoblar, para esto se anexa un excel con los nombres de los municipios donde están ubicadas dichas ciénagas.

Justificación

Una vez revisada la propuesta evidentemente se corroboran los porcentajes de ejecución de los dos objetivos específicos, con lo cual se concluye que el avance alcanzado es satisfactorio y permite desarrollar los siete repoblamientos adicionales. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución y que estas solicitudes se encuentran en el marco del objeto contractual se considera pertinente darle continuidad a estos procesos de repoblamiento acompañadas de las actividades de sensibilización desarrolladas con la comunidad, actividades que fomentan el sentido de pertenencia y compromiso en torno a la protección y recuperación de áreas y especímenes de importancia económica y ecológica. Así mismo con estos procesos se busca restaurar la fauna autóctona y de esta forma recuperar la producción pesquera, lo cual podría permitir garantizar un rendimiento pesquero que favorezca las condiciones económicas obtenidos por la comercialización de productos pesqueros provenientes de ciénagas repobladas y de seguridad alimentaria de la población pescadora local con las mismas especies implementadas en el repoblamiento.

La propuesta de adición presentada por la Piscícola San Silvestre contempla los mismos componentes acordados para la ejecución del Convenio, es decir se realizarán las visitas técnicas de reconocimiento en las siete ciénagas nuevas definidas, se realizarán los repoblamientos con las mismas especies acordadas inicialmente y se desarrollará el taller de socialización y sensibilización, con la comunidad de pescadores en los municipios de Puerto Parra y San Martín.

Una vez analizados los cuerpos de agua que se beneficiarán con la adición, la Dirección Regional Barrancabermeja las considera pertinentes para generar impacto en las comunidades de pescadores. De igual forma luego de revisar el presupuesto de la adición, se identifica que no existe variación en los precios acordados para la ejecución del Convenio, con lo cual se garantiza la salvaguarda de los recursos. Finalmente, dentro de los aspectos a considerar se indica que debido al avance alcanzado hasta el momento y los procesos reproductivos desarrollados durante lo que va de la segunda época de lluvias se podrá contar con los alevinos que hacen falta por entregar sumados a los de la adición, para cumplir con las actividades motivo de esta adición, se contempla la prórroga del plazo de ejecución.. Esta situación está soportada por la certificación expedida por la misma Piscícola San Silvestre, en la cual establecen contar con el plantel de reproductores y material necesario para poder dar cumplimiento tanto a lo que falta por entregar como a la adición propuesta.

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes recibidas en la Dirección Regional Barrancabermeja se considera pertinente realizar la adición.

Conclusión

Una vez revisada y analizada la propuesta presentada por la Piscícola San Silvestre, los Supervisores del Convenio y los contratistas que están ejerciendo el apoyo a la supervisión encuentran viable y dan su concepto positivo para proceder con la adición al Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023 por valor ($ 330.000.000) TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL de los cuales la AUNAP aportará un valor de ($ 300.000.000) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL, mientras que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE aportará el valor restante correspondiente a ($ 30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL.

Con esta adición el nuevo valor del convenio asciende a ($ 1.980.000.000) MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL de los cuales la AUNAP aportará un valor total de ($ 1.800.000.000) MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL que representa el 90,91%, mientras que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE aportará un valor total de ($ 180.000.000) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL que representan el 9,09% del total.

Es importante indicar que el valor de adición aprobado no sobrepasa el valor del 50% del total del contrato, que inicialmente se pactó por: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 1.650.000.000).

De igual forma se aprueba la modificación en la FORMA DE PAGO. Teniendo en cuenta que la AUNAP ya realizó el desembolso de los valores inicialmente pactados para los dos primeros pagos que ascienden a MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 1.050.000.000) se solicita ajustar las condiciones del último desembolso de la siguiente manera, *Un tercer y último desembolso correspondiente a la suma de SETECIENTOS* CINCUENTA MILLONES DE *PESOS M/CTE ($ 750.000.000), una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo del convenio, incluida la adición, previa presentación de los informes finales técnicos, administrativos, y financieros que correspondan, a cada uno de los componentes del convenio debidamente aprobados por el Comité Supervisor, es decir en el momento en que se pueda observar la ejecución del 100% del convenio, logrando a satisfacción el objeto de este, el plan operativo y la ejecución total de la inversión, junto con los requisitos exigidos en los demás informes.*

Se actualiza el cuadro que se encuentra en el clausulado de forma de pago con la información relacionada con la adición del convenio.

PROCESO INICIL + ADICIÓN CONVENIO 382 DE 2023						COFINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	VR UNITARIO	VR TOTAL	AUNAP	P.S.S.
1. Visita técnica de verificación de los sitios de siembra y capacitación a la comunidad	**Visitas / Informes**	**Global**	**2,1**	**$ 35.700.080**	**$ 35.700.080**	**$ 35.700.080**	**$ 0**
Desarrollo de visitas técnicas (1 por cada punto de siembra) y capacitaciones, una en cada municipio.	Visitas/Informes	Global	2,1	$ 35.700.080	$ 35.700.080	$ 35.700.080	$ 0
2. Adelantar Proceso de repoblamiento en los diferentes puntos de siembra definidos	**Alevinos**	**10.506.437**	**7,1**		**$ 1.944.299.920**	**$ 1.764.299.920**	**$ 180.000.000**
Alevinos de Bocachico "*Prochilodus magdalenae*"	Alevinos	9.073.437	7,1	$ 160	$ 1.451.749.920	$ 1.271.749.920	$ 180.000.000
Alevinos de Dorada "*Brycon moorei*"	Alevinos	285.000	7,1	$ 340	$ 96.900.000	$ 96.900.000	$ 0
Alevinos de Blanquillo "*Sorubim cuspicaudus* "	Alevinos	75.000	7,1	$ 1.650	$ 123.750.000	$ 123.750.000	$ 0
Alevinos de Cachama "*Piaractus brachypomus* "	Alevinos	500.000	7,1	$ 230	$ 115.000.000	$ 115.000.000	$ 0
Alevinos de Cachama Negra "*Colossoma macropomun* "	Alevinos	500.000	7,1	$ 250	$ 125.000.000	$ 125.000.000	$ 0
Alevinos de Yamú "*Brycon amazonicus* "	Alevinos	70.000	7,1	$ 310	$ 21.700.000	$ 21.700.000	$ 0
Alevinos de Bagre "*Pseudoplatystoma orinocoense*"	Alevinos	3.000	7,1	$ 3.400	$ 10.200.000	$ 10.200.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA					**$ 1.980.000.000**	**$ 1.800.000.000**	**$ 180.000.000**

2. SOLCITUD PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 382 DE 2023.

Antecedentes

El día viernes 15 de diciembre en el marco de la sesión extraordinaria No. 25 del Comité de Contratación de la entidad, en el numeral de varios, la Dirección Técnica de Administración y Fomento en cabeza del Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas, presentó ante el Comité de Contratación la propuesta de modificación de cuatro (4) cuerpos de agua de los priorizados inicialmente, dos de ellos por temas de orden público y dos de ellos por temas ambientales específicamente por no cumplir con las condiciones de parámetros físico químicos del agua. De igual forma se presentó ante el Comité de Contratación la solicitud presentada por la Dirección Regional

Barrancabermeja en el sentido de adicionar $ 330.000.000 Millones de pesos para atender los requerimientos de repoblamientos realizados por las Alcaldías de Puerto Parra (Santander) y San Martín (Cesar).

Una vez presentadas estas solicitudes el Comité de Contratación aprobó las siguientes modificaciones,

• Dirección Regional Barrancabermeja, se aprobaron las modificaciones de los cuerpos de agua Caño Martillo (Tibú) y Ciénaga de San Luis (Simití) por los cuerpos de agua Ciénaga de Chucurí (Barrancabermeja) y Ciénaga Paredes (Puerto Wilches) respectivamente.
• Dirección Regional Bogotá, se aprobó el desistimiento del repoblamiento en el cuerpo de agua Complejo Caños de Yahuarcaca (Leticia) y se aceptó la cesión a la Dirección Regional Villavicencio quien postuló el cuerpo de agua Caño Limón, del municipio de Puerto Rico (Meta), cuerpo de agua que fue aprobado por el Comité Supervisor.
• Dirección Regional Villavicencio, se aprobó la modificación del cuerpo de agua Laguna La Lipa (Arauquita) por el Caño Caranal (Arauquita).

En cuanto a la solicitud de adición al Convenio Interadministrativo No. 382 presentada, el Comité de Contratación indicó que si bien se podría cumplir con los aspectos técnicos por parte de la Piscícola San Silvestre a la fecha de finalización del Convenio (Diciembre 20), no se contaba con el tiempo suficiente para atender los procesos de legalización que involucran este tipo de modificaciones, por lo cual recomendaba se evaluara la posibilidad de prorrogar ampliando la fecha de finalización del convenio

Solicitud

Prorrogar por un término de 11 días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023, el periodo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Piscícola San Silvestre.

Justificación

Se requiere de esta prórroga de 11 días con el objetivo de poder cumplir a cabalidad con las actividades y compromisos pactados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023. Esta ampliación en el plazo de ejecución también permitirá desarrollar los siete repoblamientos que hacen parte de la propuesta de adición presentada por la Dirección Regional Barrancabermeja. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución y que estas solicitudes se encuentran en el marco del objeto contractual se considera pertinente darles continuidad a estos procesos de repoblamiento acompañadas de las actividades de sensibilización desarrolladas con la comunidad.

Conclusión

Una vez revisada y analizada la propuesta presentada por la Piscícola San Silvestre, los Supervisores del Convenio y los contratistas que están ejerciendo el apoyo a la supervisión encuentran viable y dan su concepto positivo para proceder con la prórroga al Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. CONCLUSIONES

El Comité supervisor del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, una vez revisados y evaluados las solicitudes y evidenciando que con las solicitudes presentadas no se afecta ni se modifica el objeto del convenio toda vez que las actividades a realizar siguen siendo actividades de repoblamiento contempladas dentro el objeto y a su vez las ciénagas adicionadas estarían incluidas dentro de lo contemplado en el objeto el cual dice *"(…) implementar un proceso de repoblamiento con diferentes especies de alevinos en algunas ciénagas y complejos hídricos del territorio nacional (…)"*, ha concluido aprobar lo siguiente,

• Prorrogar la fecha final de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Así mismo el Comité supervisor del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, una vez revisada y evaluada la solicitud de adición presentada por la Dirección Regional Barrancabermeja soportada por la propuesta remitida por la Piscícola San Silvestre, ha concluido

• Aprobar una adición al convenio por TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL que beneficiará en el municipio de Puerto Parra (Santander), los cuerpos de agua La Duda, La Colorada,

Aguas Blancas, Quebrada Agua Linda y Quebrada La India, así como en el municipio de San Martín (Cesar), los cuerpos de agua El Congo y Las Pavitas, con alevinos de las especies nativas de la cuenca del Magdalena (Bocachico, Dorada y Blanquillo) en las cantidades presentadas en la propuesta de la Piscícola San Silvestre.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 1218 del 2019 versión 4 – Manual de Supervisión de la AUNAP, la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el artículo 17 del Decreto 4181 de 2011.

Soportes de la solicitud:

1. Ficha Técnica Comité de Contratación.
2. ACTA NO. 6 COMITÉ SUPERVISOR CONV 382 281123 PRÓRROGA Y ADICIÓN.
3. Cuadro Ajustes Adición Convenio PISCICOLA SAN SILVESTRE.
4. Cronograma de Repoblamiento ADICIONAL.
5. AUNAP CDP No. 9923 del 31 DE ENERO DE 2023.

Atentamente,

Firma:

Maritza Casallas
Directora Regional Villavicencio AUNAP

Felipe Guerra
Director Regional Barrancabermeja AUNAP

Hubert Tarriba
Director Regional Magangué AUNAP

Carlos A. Borda Rodríguez
Director Regional Bogotá AUNAP

Arturo Duque
Director Regional Medellín AUNAP

JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
V.bno. Director Técnico de Administración y Fomento

Proyecto: Juan Escalona – Apoyo Jurídico DTAF

Camilo Valverde – Apoyo Técnico DTAF

Jairo Mendoza – Apoyo Financiero DTAF

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Directora Regional Villavicencio AUNAP Director Regional Barrancabermeja AUNAP Director Regional Bogotá AUNAP Director Regional Magangué AUNAP Director Regional Medellín AUNAP
2. N° DE CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR	Convenio 382 de 2023
3. OBJETO CONTRACTUAL	Contribuir en forma conjunta para sensibilizar a la comunidad e implementar un proceso de repoblamiento con diferentes especies de alevinos en algunas ciénagas y complejos hídricos del territorio nacional, con el objetivo de mejorar la productividad del sector pesquero en las diferentes regiones del país.
4. MODIFICACIÓN	- Se solicita modificar el **LUGAR DE EJECUCION** adicionando las siguientes ciénagas. **Realizar la adicion de las siguientes ciénagas debido a lo expuesto en la proforma de solicitud de modificación:** La Dirección Regional Barrancabermeja informa al Comité Supervisor que en el mes de octubre recibieron solicitudes de las alcaldías de Puerto Parra (Santander) y San Martín (Cesar) en el sentido de que algunos cuerpos de agua de sus jurisdicciones, puedan ser incluidos en los procesos de repoblamiento con especies nativas que se vienen adelantando en la actual vigencia. Específicamente los cuerpos de agua referenciados fueron los siguientes:

MUNICIPIO	CIÉNAGA
Puerto Parra	La Duda
	La Colorada
	Aguas Blancas
	Quebrada Agua Linda
	Quebrada La India
San Martín	El Congo
	Las Pavitas

Teniendo en cuenta estas solicitudes, la Dirección Regional Barrancabermeja solicitó a la Piscícola San Silvestre presentar una propuesta que permita atender los requerimientos realizados por las alcaldías de Puerto Parra y San Martín toda vez que las ciénagas propuestas, cuentan con una importancia estratégica para la pesca y conservación de las especies nativas. Frente a esta solicitud la Piscícola San Silvestre propone,

- Realizar visitas técnicas de reconocimiento en los siete cuerpos de agua priorizados para verificar el estado de las condiciones ambientales.
- Efectuar un taller de socialización y sensibilización, con la comunidad de pescadores tanto en el municipio de Puerto Parra, Santander, como en San Martín, Cesar.
- De acuerdo con el presupuesto estimado para la adición y los valores acordados desde el inicio del contrato se pueden realizar las actividades de repoblamiento con 1.561.875 alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), 85.000 doradas (*Brycon moorei*) y 30.000 blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en las ciénagas priorizadas en el valle aluvial del rio Magdalena. En aras de preservar el principio de equidad se decidió repartir las cantidades de alevinos en cantidades similares, por lo cual se establece la siguiente distribución.

Ciénaga	Municipio	Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total Ciénaga
La Duda	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
La Colorada	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Aguas Blancas	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Quebrada Agua Linda	Puerto Parra	156.188	8.500	3.000	167.688
Quebrada La India	Puerto Parra	156.187	8.500	3.000	167.687
El Congo	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
Las Pavitas	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
	TOTALES	**1.561.875**	**85.000**	**30.000**	**1.676.875**

Para desarrollar esta propuesta la Piscícola San Silvestre presentó el siguiente presupuesto,

PROCESO ADICIÓN CONVENIO 382 DE 2023						COFINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	VR UNITARIO	VR TOTAL	AUNAP	P.S.S.
1. Visita técnica de verificación de los sitios de siembra y capacitación a la comunidad	**Visitas / Informes**	**Global**	**0,1**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 0**
Desarrollo de 7 visitas técnicas (1 por cada punto de siembra) y 2 capacitaciones, una en cada municipio.	Visitas/Informes	Global	0,1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 0
2. Adelantar Proceso de repoblamiento en los diferentes puntos de siembra definidos	**Alevinos**	**1.676.875**	**0,1**		**$ 328.300.000**	**$ 298.300.000**	**$ 30.000.000**
Alevinos de Bocachico *"Prochilodus magdalenae"*	Alevinos	1.561.875	0,1	$ 160	$ 249.900.000	$ 219.900.000	$ 30.000.000
Alevinos de Dorada *"Brycon moorei"*	Alevinos	85.000	0,1	$ 340	$ 28.900.000	$ 28.900.000	$ 0
Alevinos de Blanquillo *"Sorubim cuspicaudus"*	Alevinos	30.000	0,1	$ 1.650	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA					$ 330.000.000	$ 300.000.000	$ 30.000.000

A su vez se solicita modificar el lugar de ejecución del estudio previo y la sección 2 condiciones - municipios de ejecución del contrato electrónico con las nuevas ciénagas a repoblar, para esto se anexa un excel con los nombres de los municipios donde están ubicadas dichas ciénagas.

- Se solicita modificar el clausulado **PLAZO DE EJECUCIÓN** de la siguiente manera:

Se solicita que el plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción de la orden de inicio hasta el 31 de Diciembre del año en curso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

- Se solicita modificar el clausulado **FORMA DE PAGO** de la siguiente manera:

De igual forma se solcita la modificación en la FORMA DE PAGO. Teniendo en cuenta que la AUNAP ya realizó el desembolso de los valores inicialmente pactados para los dos primeros pagos que ascienden a MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 1.050.000.000) se solicita ajustar las condiciones del último desembolso de la siguiente manera, *" Un tercer y último desembolso correspondiente a la suma de SETECIENTOS* CINCUENTA MILLONES DE *PESOS M/CTE ($ 750.000.000), una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo del convenio, incluida la adición, previa presentación de los informes finales técnicos, administrativos, y financieros que correspondan, a cada uno de los componentes del convenio debidamente aprobados por el Comité Supervisor, es decir en el momento en que se pueda observar la ejecución del 100% del convenio, logrando a satisfacción el objeto de este, el plan operativo y la ejecución total de la inversión, junto con los requisitos exigidos en los demás informes".*

Se actualiza el cuadro que se encuentra en el clausulado de forma de pago con la información relacionada con la adición del convenio.

PROCESO INICIL + ADICIÓN CONVENIO 382 DE 2023						COFINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	VR UNITARIO	VR TOTAL	AUNAP	P.S.S.
1. Visita técnica de verificación de los sitios de siembra y capacitación a la comunidad	**Visitas / Informes**	**Global**	**2,1**	**$ 35.700.080**	**$ 35.700.080**	**$ 35.700.080**	**$ 0**
Desarrollo de visitas técnicas (1 por cada punto de siembra) y capacitaciones, una en cada municipio.	Visitas/Informes	Global	2,1	$ 35.700.080	$ 35.700.080	$ 35.700.080	$ 0
2. Adelantar Proceso de repoblamiento en los diferentes puntos de siembra definidos	**Alevinos**	**10.506.437**	**7,1**		**$ 1.944.299.920**	**$ 1.764.299.920**	**$ 180.000.000**
Alevinos de Bocachico *"Prochilodus magdalenae"*	Alevinos	9.073.437	7,1	$ 160	$ 1.451.749.920	$ 1.271.749.920	$ 180.000.000
Alevinos de Dorada *"Brycon moorei"*	Alevinos	285.000	7,1	$ 340	$ 96.900.000	$ 96.900.000	$ 0
Alevinos de Blanquillo *"Sorubim cuspicaudus"*	Alevinos	75.000	7,1	$ 1.650	$ 123.750.000	$ 123.750.000	$ 0
Alevinos de Cachama *"Piaractus brachypomus"*	Alevinos	500.000	7,1	$ 230	$ 115.000.000	$ 115.000.000	$ 0
Alevinos de Cachama Negra *"Colossoma macropomun"*	Alevinos	500.000	7,1	$ 250	$ 125.000.000	$ 125.000.000	$ 0
Alevinos de Yamú *"Brycon amazonicus"*	Alevinos	70.000	7,1	$ 310	$ 21.700.000	$ 21.700.000	$ 0
Alevinos de Bagre *"Pseudoplatystoma orinocoense"*	Alevinos	3.000	7,1	$ 3.400	$ 10.200.000	$ 10.200.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA					**$ 1.980.000.000**	**$ 1.800.000.000**	**$ 180.000.000**

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se aclara que encontrándonos dentro de la etapa de ejecución del convenio interadministrativo No. 382 de 2023, por medio del cual se busca Contribuir en forma conjunta para sensibilizar a la comunidad e implementar un proceso de repoblamiento con diferentes especies de alevinos en algunas ciénagas y complejos hídricos del territorio nacional, con el objetivo de mejorar la productividad del sector pesquero en las diferentes regiones del país, se han recibido solicitudes por parte de las difernetes Dirreccion Regional donde solicitan el cambio de ciertas ciengas donde se lleavaria acabo los repoblamientos por problemas de orden publico, tambiense solicita la adicion de unas nuevas ciénagas a repoblar esto debido a que la Dirección Regional Barrancabermeja informa al Comité Supervisor que en el mes de octubre recibieron solicitudes de las alcaldías de Puerto Parra (Santander) y San Martín (Cesar) en el sentido de que algunos cuerpos de agua de sus jurisdicciones, puedan ser incluidos en los procesos de repoblamiento con especies nativas que se vienen adelantando en la actual vigencia.

Igualmente es importante reiterar que de acuerdo a los programas planteados por el Presidente Gustavo Petro, con el fin de buscar disminuir tanto la pobreza extrema, el desempleo y la lucha contra el hambre, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR expidió la Resolución No.152 de 2023 *"Por la cual se determina la participación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro del Programa Hambre Cero, liderado por el Gobierno nacional, en el marco del artículo 216 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".*

Igualmente, que conforme con el Artículo 65 de la Constitución Política, se consagra que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras;

Que el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, (PIDESC) adoptado por las Naciones Unidas en 1966, aprobado mediante Ley 74 de 1968, establece que "1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia" y que *"Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".*

Que, de igual forma, el numeral 2 del citado artículo establece que *"los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales".*

Que el Consejo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Consejo DESC) como organismo oficial para la interpretación del PIDESC ha definido, a través de Observación General Número 12, el derecho a la alimentación adecuada como aquella que: "se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla *(...) El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre".*

	Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que trabajan en las Zonas Rurales, adoptada en Nueva York, el 17 de diciembre de 2018, parámetro de interpretación del derecho interno de conformidad con el artículo 93 de la Constitución Política, establece en su artículo 13, que *"4. Los Estados que registren altos niveles de pobreza rural y carezcan de oportunidades de empleo en otros sectores adoptarán medidas apropiadas para crear y promover sistemas alimentarios sostenibles que requieran una densidad de mano de obra suficiente para contribuir a la creación de empleo decente";* Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Que, por su parte, el artículo 15 de la citada declaración, establece que *"1. Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre. Este último engloba el derecho a producir alimentos y a tener una nutrición adecuada, que garantiza la posibilidad de disfrutar del máximo grado de desarrollo físico, emocional e intelectual. 2. Los Estados velarán por que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales puedan acceder en todo momento, tanto desde un punto de vista material como económico, a una alimentación suficiente y adecuada que esté producida y sea consumida de manera sostenible y equitativa, respete su cultura, preserve el acceso de las generaciones futuras a la alimentación y les garantice una vida digna y satisfactoria, tanto física como mentalmente, de manera individual o colectiva, y responda a sus necesidades".* En consecuencia como objetivo principal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, señalados en el Decreto 1985 de 2013, se encuentran en el artículo 2°, los de *"Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones. - Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país".* Que la Ley 2294 de 2023, *"por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece en su artículo 3°, los ejes de transformación del Plan, y en el numeral 3: Derecho humano a la alimentación "Derecho humano a la alimentación. Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana".* Con todas estas actividades la AUNAP espera seguir contribuyendo al fortalecimiento de la actividad de comercialización de productos pesqueros, enfrentando de manera directa el desempleo, el hambre y la estabilidad laboral de quienes hacen de la pesca su única actividad económica, lo cual se pudo evidenciar en el último informe del DANE, sobre la situación del desempleo en Colombia para el año 2023: El último informe de Mercado Laboral del DANE reveló que la situación de empleo ha venido mejorando en Colombia, especialmente en las zonas rurales en donde se generaron 178.000 nuevos trabajos y la tasa de desempleo bajó hasta 6,7%, la más baja de los últimos 40 meses. El director de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, Felipe Fonseca Fino, afirmó qué "*la disminución en la tasa de desempleo para las zonas rurales en Colombia se puede explicar por dos cosas. La primera es la reducción en la población desocupada en alrededor de 57.000 personas. En segunda medida, por el aumento de la fuerza de trabajo por aproximadamente 120.000 personas*". Y es que la tasa de desempleo no había descendido tanto desde diciembre de 2019, cuando se ubicó en 5,5%. Posteriormente vino la pandemia ocasionada por el Covid-19, lo que generó altas tasas de desempleo y una baja ocupación. Además, la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca es la segunda que más puestos de trabajo está generando en el país. En abril de 2023 creó 184.000 nuevos puestos de trabajo, totalizando 3,2 millones de personas ocupadas. Ahora bien, los resultados de mercado laboral a nivel nacional también son favorables, ya que la tasa de desempleo se ubicó en 10,7%, inferior en 0,4 puntos porcentuales a la tasa de abril de 2022 (11,2%).

	Esto quiere decir que a nivel nacional hay más de 22,7 millones de ocupados y en abril se generaron 785.000 nuevos puestos de trabajo."[1] En ese sentido la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, como entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, considera pertinente y viable iniciar una adición presupuestal al convenio interadministrativo No. 382 de 2023. Por otra parte, y teniendo en cuenta los proyectos e iniciativas productivas allegadas por los diferentes Directores Regional la entidad ha determinado la adición de recursos para el convenio interadministrativo No. 382 de 2023, empleando los recursos disponibles de la AUNAP, mediante CDP No. 9923 del 31 de enero de 2023 (anexo), siendo recursos que dispone la entidad para atender las solicitudes relacionadas. Es de recalcar que una vez revisadas y evaluadas las solicitudes se evidencia que con las solicitudes presentadas no se afecta ni se modifica el objeto del convenio toda vez que las actividades a realizar siguen siendo las mismas actividades de repoblamiento contempladas dentro el objeto y a su vez las ciénagas adicionadas estarían incluidas dentro de lo contemplado en el objeto el cual dice *"(…) implementar un proceso de repoblamiento con diferentes especies de alevinos en algunas ciénagas y complejos hídricos del territorio nacional (…)"*, por tal motivo es viable proceder con las solicitudes presentadas. En este sentido, de manera atenta le solicitamos adelantar el trámite de la adicción y prorroga del convenio interadministrativo No. 382 de 2023.

Firma:

Maritza Casallas
Directora Regional Villavicencio AUNAP

Hubert Tarriba
Director Regional Magangué AUNAP

Felipe Guerra
Director Regional Barrancabermeja AUNAP

Arturo Duque
Director Regional Medellín AUNAP

Carlos A. Borda Rodríguez
Director Regional Bogotá AUNAP

JHON JAIRO RESTREPO ARENAS
V.bno. Director Técnico de Administración y Fomento

Proyecto: Juan Escalona – Apoyo Jurídico DTAF

Camilo Valverde – Apoyo Técnico DTAF

Jairo Mendoza – Apoyo Financiero DTAF

1. DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN	
DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	ACTA No. 6 COMITÉ INTERNO – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 382 DE 2023, SUSCRITO ENTRE AUNAP Y PISCÍCOLA SAN SILVESTRE
TEMA CENTRAL DE LA REUNIÓN	REVISIÓN Y ANÁLISIS PROPUESTAS DE PRÓRROGA Y ADICIÓN - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 382-2023
FECHA	DICIEMBRE 18 DE 2023
LUGAR	REUNIÓN VIRTUAL EN LA PLATAFORA MEET

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(TEMAS DESARROLLADOS DE MANERA SECUENCIAL Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN)

ORDEN DEL DÍA

1. Desarrollo de la Reunión
2. Verificación del Comité Supervisor – Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.
3. Revisión y Evaluación Propuesta Prórroga Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023.
4. Revisión y Análisis Solicitud Adición Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023.
5. Conclusiones

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día de hoy, 18 de diciembre de 2023, siendo las 11:30 a.m., se reunieron los supervisores y contratistas de apoyo a la supervisión, con el objetivo de revisar, y evaluar la recomendación de prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023. De igual forma revisar y analizar nuevamente la solicitud presentada por la Dirección Regional Barrancabermeja en el sentido de aprobar una adición al Convenio Interadministrativo que actualmente ejecuta la Piscícola San Silvestre S.A.

Lo anterior en cumplimiento al ejercicio de seguimiento y control a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, en el marco de la Ley 1474 de 2011.

2. VERIFICACIÓN COMITÉ SUPERVISOR

Comité de Supervisión Convenio 382 de 2023

- Maritza Casallas – Directora Regional Villavicencio - Supervisora del Convenio.
- Felipe Guerra – Director Regional Barrancabermeja - Supervisor del Convenio.
- Carlos Borda – Director Regional Bogotá – Supervisor del Convenio.
- Hubert Tarriba – Director Regional Magangué - Supervisor del Convenio.
- Arturo Duque – Director Regional Medellín – Supervisor del Convenio.
- Juan Sebastián Escalona – Apoyo a la Supervisión – Rol Jurídico.
- Jairo Mendoza – Apoyo a la Supervisión – Rol Financiero.
- Camilo Valverde – Apoyo a la Supervisión – Rol Técnico.

3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN PROPUESTA PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 382 DE 2023.

Antecedentes

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

El día viernes 15 de diciembre en el marco de la sesión extraordinaria No. 25 del Comité de Contratación de la entidad, en el numeral de varios, la Dirección Técnica de Administración y Fomento en cabeza del Dr. Jhon Jairo Restrepo Arenas, presentó ante el Comité de Contratación la propuesta de modificación de cuatro (4) cuerpos de agua de los priorizados inicialmente, dos de ellos por temas de orden público y dos de ellos por temas ambientales específicamente por no cumplir con las condiciones de parámetros físico químicos del agua. De igual forma se presentó ante el Comité de Contratación la solicitud presentada por la Dirección Regional Barrancabermeja en el sentido de adicionar $ 330.000.000 Millones de pesos para atender los requerimientos de repoblamientos realizados por las Alcaldías de Puerto Parra (Santander) y San Martín (Cesar).

Una vez presentadas estas solicitudes el Comité de Contratación aprobó las siguientes modificaciones,

- **Dirección Regional Barrancabermeja,** se aprobaron las modificaciones de los cuerpos de agua Caño Martillo (Tibú) y Ciénaga de San Luis (Simití) por los cuerpos de agua Ciénaga de Chucurí (Barrancabermeja) y Ciénaga Paredes (Puerto Wilches) respectivamente.
- **Dirección Regional Bogotá,** se aprobó el desistimiento del repoblamiento en el cuerpo de agua Complejo Caños de Yahuarcaca (Leticia) y se aceptó la cesión a la Dirección Regional Villavicencio quien postuló el cuerpo de agua Caño Limón, del municipio de Puerto Rico (Meta), cuerpo de agua que fue aprobado por el Comité Supervisor.
- **Dirección Regional Villavicencio**, se aprobó la modificación del cuerpo de agua Laguna La Lipa (Arauquita) por el Caño Caranal (Arauquita).

En cuanto a la solicitud de adición al Convenio Interadministrativo No. 382 presentada, el Comité de Contratación indicó que si bien se podría cumplir con los aspectos técnicos por parte de la Piscícola San Silvestre a la fecha de finalización del Convenio (Diciembre 20), no se contaba con el tiempo suficiente para atender los procesos de legalización que involucran este tipo de modificaciones, por lo cual recomendaba se evaluara la posibilidad de prorrogar ampliando la fecha de finalización del convenio

Solicitud

Prorrogar por un término de 11 días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023, el periodo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, suscrito entre la AUNAP y la Piscícola San Silvestre.

Justificación

Se requiere de esta prórroga de 11 días con el objetivo de poder cumplir a cabalidad con las actividades y compromisos pactados en el marco del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023. Esta ampliación en el plazo de ejecución también permitirá desarrollar los siete repoblamientos que hacen parte de la propuesta de adición presentada por la Dirección Regional Barrancabermeja. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución y que estas solicitudes se encuentran en el marco del objeto contractual se considera pertinente darle continuidad a estos procesos de repoblamiento acompañadas de las actividades de sensibilización desarrolladas con la comunidad.

Conclusión

Una vez revisada y analizada la propuesta presentada por la Piscícola San Silvestre, los Supervisores del Convenio y los contratistas que están ejerciendo el apoyo a la supervisión encuentran viable y dan su concepto positivo para proceder con la prorroga al Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. **REVISIÓN Y ANÁLISIS SOLICITUD ADICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 382 DE 2023.**

Antecedentes

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

De acuerdo a lo estipulado en el Plan Operativo del Convenio Interadministrativo No 382 de 2023 a la fecha, la **Piscícola San Silvestre** en el objetivo específico uno "Visitas técnicas a cuerpos hídricos, recorridos de reconocimiento y verificación. Capacitación a la comunidad beneficiaria", ha desarrollado 75 visitas técnicas en las 75 ciénagas definidas en el marco del convenio, lo que representa el 98,68% de cumplimiento de este ítem. En cuanto a los talleres de sensibilización y capacitación, es pertinente recordar que de acuerdo a los estudios previos se deberá desarrollar uno por municipio, es decir para el caso del Convenio se deben realizar 40 sesiones de capacitación, de acuerdo al corte del informe, se han desarrollado 40 sesiones lo que representa el 100,00% del cumplimiento de este objetivo específico.

En cuanto al objetivo específico dos "*Adelantar la actividad de repoblamiento con ocho millones ochocientos mil alevinos de bocachico (Prochilodus magdalenae/reticulatus), dorada (Brycon moorei), blanquillo (Sorubim cuspicaudus), cachama blanca (Piaractus brachypomus) cachama negra (Colossoma macropomum), Yamú, (Brycon amazonicus), Bagre Rayado (Pseudoplatystoma orinocoense) en ríos, ciénagas, quebradas y complejos hídricos en el Magdalena Medio, Bajo Cauca Antioqueño, Cuencas de la Orinoquia y Sistema Lagunar Yahuarcaca.*", se puede indicar que se han adelantado actividades de repoblamiento en 73 cuerpos de agua, alcanzando una ejecución del 97,33%, con lo cual se evidencia un importante avance.

Solicitud

La Dirección Regional Barrancabermeja informa al Comité Supervisor que en el mes de octubre recibieron solicitudes de las alcaldías de Puerto Parra (Santander) y San Martín (Cesar) en el sentido de que algunos cuerpos de agua de sus jurisdicciones, puedan ser incluidos en los procesos de repoblamiento con especies nativas que se vienen adelantando en la actual vigencia. Específicamente los cuerpos de agua referenciados fueron los siguientes:

MUNICIPIO	CIÉNAGA
Puerto Parra	La Duda
	La Colorada
	Aguas Blancas
	Quebrada Agua Linda
	Quebrada La India
San Martín	El Congo
	Las Pavitas

Teniendo en cuenta estas solicitudes, la Dirección Regional Barrancabermeja solicitó a la Piscícola San Silvestre presentar una propuesta que permita atender los requerimientos realizados por las alcaldías de Puerto Parra y San Martín toda vez que las ciénagas propuestas, cuentan con una importancia estratégica para la pesca y conservación de las especies nativas. Frente a esta solicitud la Piscícola San Silvestre propone,

- Realizar visitas técnicas de reconocimiento en los siete cuerpos de agua priorizados para verificar el estado de las condiciones ambientales.
- Efectuar un taller de socialización y sensibilización, con la comunidad de pescadores tanto en el municipio de Puerto Parra, Santander, como en San Martín, Cesar.
- De acuerdo con el presupuesto estimado para la adición y los valores acordados desde el inicio del contrato se pueden realizar las actividades de repoblamiento con 1.561.875 alevinos de bocachico (*Prochilodus magdalenae*), 85.000 doradas (*Brycon moorei*) y 30.000 blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*) en las ciénagas priorizadas en el valle aluvial del rio Magdalena. En aras de preservar el principio de equidad se decidió repartir las cantidades de alevinos en cantidades similares, por lo cual se establece la siguiente distribución

Ciénaga	Municipio	Bocachico	Dorada	Blanquillo	Total Ciénaga
La Duda	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
La Colorada	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Aguas Blancas	Puerto Parra	249.900	13.600	4.800	268.300
Quebrada Agua Linda	Puerto Parra	156.188	8.500	3.000	167.688

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Quebrada La India	Puerto Parra	156.187	8.500	3.000	167.687
El Congo	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
Las Pavitas	San Martín	249.900	13.600	4.800	268.300
	TOTALES	**1.561.875**	**85.000**	**30.000**	**1.676.875**

Para desarrollar esta propuesta la Piscícola San Silvestre presentó el siguiente presupuesto,

PROCESO ADICIÓN CONVENIO 382 DE 2023						COFINANCIACIÓN	
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Meses)**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**AUNAP**	**P.S.S.**
1. Visita técnica de verificación de los sitios de siembra y capacitación a la comunidad	**Visitas / Informes**	**Global**	**0,1**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 1.700.000**	**$ 0**
Desarrollo de 7 visitas técnicas (1 por cada punto de siembra) y 2 capacitaciones, una en cada municipio.	Visitas/Informes	Global	0,1	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 0
2. Adelantar Proceso de repoblamiento en los diferentes puntos de siembra definidos	**Alevinos**	**1.676.875**	**0,1**		**$ 328.300.000**	**$ 298.300.000**	**$ 30.000.000**
Alevinos de Bocachico *"Prochilodus magdalenae"*	Alevinos	1.561.875	0,1	$ 160	$ 249.900.000	$ 219.900.000	$ 30.000.000
Alevinos de Dorada "*Brycon moorei*"	Alevinos	85.000	0,1	$ 340	$ 28.900.000	$ 28.900.000	$ 0
Alevinos de Blanquillo "*Sorubim cuspicaudus* "	Alevinos	30.000	0,1	$ 1.650	$ 49.500.000	$ 49.500.000	$ 0
TOTAL PROPUESTA					**$ 330.000.000**	**$ 300.000.000**	**$ 30.000.000**

Justificación

Una vez revisada la propuesta evidentemente se corroboran los porcentajes de ejecución de los dos objetivos específicos, con lo cual se concluye que el avance alcanzado es satisfactorio y permite desarrollar los siete repoblamientos adicionales. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución y que estas solicitudes se encuentran en el marco del objeto contractual se considera pertinente darle continuidad a estos procesos de repoblamiento acompañadas de las actividades de sensibilización desarrolladas con la comunidad, actividades que fomentan el sentido de pertenencia y compromiso en torno a la protección y recuperación de áreas y especímenes de importancia económica y ecológica. Así mismo con estos procesos se busca restaurar la fauna autóctona y de esta forma recuperar la producción pesquera, lo cual podría permitir garantizar un rendimiento pesquero que favorezca las condiciones económicas obtenidos por la comercialización de productos pesqueros provenientes de ciénagas repobladas y de seguridad alimentaria de la población pescadora local con las mismas especies implementadas en el repoblamiento.

La propuesta de adición presentada por la Piscícola San Silvestre contempla los mismos componentes acordados para la ejecución del Convenio, es decir se realizarán las visitas técnicas de reconocimiento en las siete ciénagas nuevas definidas, se realizarán los repoblamientos con las mismas especies acordadas inicialmente y se desarrollará el taller de socialización y sensibilización, con la comunidad de pescadores en los municipios de Puerto Parra y San Martín, con lo cual se da cumplimiento cabalmente al Objeto del Convenio, ya que no se está realizando ninguna actividad diferente a las establecidas inicialmente.

Una vez analizados los cuerpos de agua que se beneficiarán con la adición, la Dirección Regional Barrancabermeja las considera pertinentes para generar impacto en las comunidades de pescadores. De igual forma luego de revisar el presupuesto de la adición, se identifica que no existe variación en los precios acordados para la ejecución del Convenio, con lo cual se garantiza la salvaguarda de los recursos. Finalmente, dentro de los aspectos a considerar se indica que debido al avance alcanzado hasta el momento y los procesos reproductivos desarrollados durante lo que va de la segunda época de lluvias se podrá contar con los alevinos que hacen falta por entregar sumados a los de la adición. Esta situación está soportada por la certificación expedida por la misma Piscícola San Silvestre, en la cual establecen contar con el plantel de reproductores y material necesario para poder dar cumplimiento tanto a lo que falta por entregar como a la adición propuesta.

Debido a lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes recibidas en la Dirección Regional Barrancabermeja se considera pertinente realizar la adición.

Conclusión

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Una vez revisada y analizada la propuesta presentada por la Piscícola San Silvestre, los Supervisores del Convenio y los contratistas que están ejerciendo el apoyo a la supervisión encuentran viable y dan su concepto positivo para proceder con la adición al Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023 por valor ($ 330.000.000) TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL de los cuales la AUNAP aportará un valor de ($ 300.000.000) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL, mientras que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE aportará el valor restante correspondiente a ($ 30.000.000) TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL.

Con esta adición el nuevo valor del convenio asciende a ($ 1.980.000.000) MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL de los cuales la AUNAP aportará un valor total de ($ 1.800.000.000) MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL que representa el 90,91%, mientras que la PISCÍCOLA SAN SILVESTRE aportará un valor total de ($ 180.000.000) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL que representan el 9,09% del total.

Es importante indicar que el valor de adición aprobado no sobrepasa el valor del 50% del total del contrato, que inicialmente se pactó por: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 1.650.000.000).

De igual forma se aprueba la modificación en la FORMA DE PAGO. Teniendo en cuenta que la AUNAP ya realizó el desembolso de los valores inicialmente pactados para los dos primeros pagos que ascienden a MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($ 1.050.000.000) se solicita ajustar las condiciones del último desembolso de la siguiente manera, *Un tercer y último desembolso correspondiente a la suma de SETECIENTOS* CINCUENTA MILLONES DE *PESOS M/CTE ($ 750.000.000), una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo del convenio, incluida la adición, previa presentación de los informes finales técnicos, administrativos, y financieros que correspondan, a cada uno de los componentes del convenio debidamente aprobados por el Comité Supervisor, es decir en el momento en que se pueda observar la ejecución del 100% del convenio, logrando a satisfacción el objeto de este, el plan operativo y la ejecución total de la inversión, junto con los requisitos exigidos en los demás informes*.

5. CONCLUSIONES

El Comité supervisor del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, una vez revisados y evaluados las solicitudes ha concluido aprobar lo siguiente,

- **Prorrogar la fecha final de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023**.

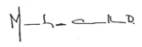
Así mismo el Comité supervisor del Convenio Interadministrativo No. 382 de 2023, una vez revisada y evaluada la solicitud de adición presentada por la Dirección Regional Barrancabermeja soportada por la propuesta remitida por la Piscícola San Silvestre, ha concluido

- **Aprobar una adición al convenio por TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL que beneficiará en el municipio de Puerto Parra (Santander), los cuerpos de agua La Duda, La Colorada, Aguas Blancas, Quebrada Agua Linda y Quebrada La India, así como en el municipio de San Martín (Cesar), los cuerpos de agua El Congo y Las Pavitas, con alevinos de las especies nativas de la cuenca del Magdalena (Bocachico, Dorada y Blanquillo) en las cantidades presentadas en la propuesta de la Piscícola San Silvestre.**

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 1218 del 2019 versión 4 – Manual de Supervisión de la AUNAP, la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el artículo 17 del Decreto 4181 de 2011.

3. ASISTENTES

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Maritza Casallas	Directora Regional Villavicencio AUNAP	maritza.casallas@aunap.gov.co	316-473-8158	
Felipe Guerra	Director Regional Barrancabermeja AUNAP	felipe.guerra@aunap.gov.co	315-472-1116	
Carlos Borda	Director Regional Bogotá AUNAP	carlos.borda@aunap.gov.co	310-248-3952	
Hubert Tarriba	Director Regional Magangué AUNAP	hubert.tarriba@aunap.gov.co	310-636-6700	
Arturo Duque	Director Regional Medellín AUNAP	arturo.duque@aunap.gov.co	315-275-5559	
Juan Sebastián Escalona	Apoyo Jurídico a la Supervisión AUNAP	juan.escalona@aunap.gov.co	321-442-4734	
Jairo Mendoza	Apoyo Financiero a la Supervisión AUNAP	jairo.mendoza@aunap.gov.co	301-775-1261	
Camilo Valverde	Apoyo Técnico a la Supervisión AUNAP	camilo.valverde@aunap.gov.co	312-472-5274	

4. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

COMPROMISO/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

Elaborada por: Camilo Valverde	Contratista Dirección Técnica de Administración y Fomento

NOTA: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	DICIEMBRE						
SOCIALIZACIÓN	JUEVES 21						
VISITA TÉCNICA	JUEVES 21						
	PUERTO PARRA					SAN MARTÍN	
	Ciénaga La Duda	Ciénaga La Colorada	Ciénaga Aguas Blancas	Quebrada Agua Linda	Quebrada La India	Ciénaga El Congo	Ciénaga Las Pavitas

DICIEMBRE

MIÉRCOLES 27

PUERTO PARRA										SAN MARTÍN			
Ciénaga La Duda		**Ciénaga La Colorada**		**Ciénaga Aguas Blancas**		**Quebrada Agua Linda**		**Quebrada La India**		**Ciénaga El Congo**		**Ciénaga Las Pavitas**	
Bocachico	249.900	Bocachico	249.900	Bocachico	249.900	Bocachico	156.188	Bocachico	156.187	Bocachico	249.900	Bocachico	249.900
Dorada	13.600	Dorada	13.600	Dorada	13.600	Dorada	8.500	Dorada	8.500	Dorada	13.600	Dorada	13.600
Blanquillo	4.800	Blanquillo	4.800	Blanquillo	4.800	Blanquillo	3.000	Blanquillo	3.000	Blanquillo	4.800	Blanquillo	4.800
AUNAP		AUNAP		AUNAP		AUNAP		AUNAP		AUNAP		AUNAP	
249.900		249.900		249.900		156.188		156.187		249.900		249.900	
13.600		13.600		13.600		8.500		8.500		13.600		13.600	
4800		4800		4800		3000		3000		4800		4800	
268.300		**268.300**		**268.300**		**167.688**		**167.687**		**268.300**		**268.300**	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-21-1:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9923	**Fecha Registro:**	2023-01-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	300.000.000,00		**Valor Actual.:**	1.800.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	300.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9923	**Fecha Registro:**	2023-01-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-5-0-1707073-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-11-21	1.500.000.000,00	300.000.000,00	ADICIÓN		
					Total:	1.500.000.000,00	300.000.000,00	1.800.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRIBUIR EN FORMA CONJUNTA PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE REPOBLAMIENTO CON DIFERENTES ESPECIES DE ALEVINOS EN ALGUNAS CIÉNAGAS Y COMPLEJOS HÍDRICOS DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD

Firma Responsable